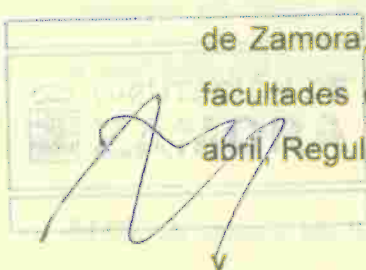


CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZAMORA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA VEGA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "COLECTOR EN SANTA MARÍA DE LA VEGA"

En Zamora, a 12 de Julio de 2016

REUNIDOS:



La Ilma. Sra. Doña Mª Teresa Martín Pozo, Presidenta de la Excma. Diputación de Zamora, actuando en nombre y representación de la misma, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,



Doña Mª Josefa Fuente Blanco, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa María de la Vega actuando en nombre y representación del mismo, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes reconocen capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración para la ejecución de la obra " Colector en Santa María de la Vega".

EXPONEN

PRIMERO. - Que mediante Acuerdo de Pleno, de fecha 29 de Febrero de 2016, el Ayuntamiento de Santa María de la Vega aceptó la obra denominada Colector en Santa María de la Vega, tanto en cuanto a su naturaleza, presupuesto y financiación.

a) Certificación del acuerdo de aceptación de la obra denominada COLECTOR EN SANTA MARÍA DE LA VEGA, tanto en cuanto a su naturaleza como a su presupuesto o financiación, con un presupuesto base de licitación de € 43.550,00.

b) Acuerdo o resolución de la disponibilidad de los terrenos.

c) Certificados de que cuenta con las autorizaciones administrativas que fueran precisas para la ejecución de la obra.

d) Certificación de que SI/NO existe solicitud o concesión de ayuda del Estado, Comunidad Autónoma, U.E. u otra Administración o Entidad Pública o Privada para financiar la ejecución de la obra.

e) Certificados de Hallarse al Corriente en Obligaciones Tributaria y con la Seguridad Social.

f) 1 ejemplar del Proyecto cuyas unidades de obra supongan un importe que coincida con el presupuesto de la obra aceptada (no es objeto de subvención la inclusión en el proyecto de unidades de mobiliario urbano y/o módulos de juegos para parques infantiles, que supongan un porcentaje superior al 40 % del presupuesto de ejecución material de la obra) y en ningún caso los nichos). El proyecto se ajustará a lo establecido en el artículo 105 y siguientes de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público. **No es admisible la Memoria Valorada.**

g) Certificado del Acuerdo de aprobación del proyecto técnico de la obra.

h) Declaración responsable acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Certificado acreditativo, de la exposición del proyecto y del resultado del mismo. A tal efecto se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, o la parte del mismo que se acuerde, señalando el lugar de exhibición y determinándose el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días (artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), entendiéndose que éstos son hábiles (artículo 48.1 de la Ley 30/1992).

j) Acta de replanteo previo.

- Declaración de que no existe solicitud o concesión de ayuda del Estado, Comunidad Autónoma, U.E u otra Administración o Entidad Pública o privada para financiar la ejecución de la obra.
- Certificación del compromiso, por parte del Ayuntamiento, de asumir la conservación y el mantenimiento, una vez finalizadas las obras.
- Informe sobre la no necesidad de supervisión del proyecto en relación con el art. 125 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Certificado de la Exposición al Público del Proyecto y resultado del mismo.

SEXTO.- Emitida, con fecha 31 de mayo de 2016, por el Diputado Delegado de Obras e Infraestructuras, Orden de Incoación del expediente de suscripción de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Santa María de la Vega.

SÉPTIMO.- Consta documento de retención de crédito, emitido por el Servicio de Intervención, con fecha 21 de Enero de 2016 y número de operación 220160000277 para la ejecución de la obra "**Colector en Santa María de la Vega**" con cargo a la aplicación presupuestaria **31.1610.76204**, por importe de **43.550,00 €**.

Y, para ello,

ACUERDAN

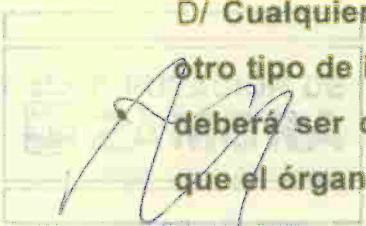
Establecer un convenio, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones y requisitos de la contratación consistente en la ejecución de la obra "**Colector en Santa María de la Vega**".

SEGUNDA: APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN Y FINANCIACIÓN.

será responsable frente a terceros de los daños que se deriven en sus bienes o derechos como consecuencia de la ejecución de la obra, sin perjuicio de las cláusulas que determinen la responsabilidad del contratista adjudicatario.

 D/ Cualquier modificación del contrato, prórroga, resolución o cualquier otro tipo de incidencia que altere o paralice el expediente de contratación, deberá ser comunicado a esta Diputación Provincial con anterioridad a que el órgano de contratación resuelva o acuerde sobre la misma.

E/ 1. Una vez contratada y ejecutada la obra que en todo caso deberá realizarse conforme a los procedimientos previstos en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esa Corporación a los efectos de transferir las correspondientes ayudas, nos deberá remitir la siguiente documentación en original o copia compulsada:

- 
- Expediente completo de contratación de la obra.
 - Acta de comprobación de replanteo.
 - Certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de la obra, y acompañadas de la factura/s emitida/s al efecto por el contratista adjudicatario de la obra.
 - Acuerdo del órgano competente de su Entidad Local aprobando cada certificación de obra y factura.
 - Acta de recepción de la obra que deberá acompañar a la última certificación de obra ejecutada.
 - Certificados de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

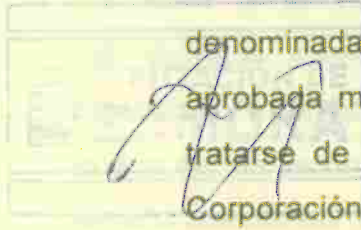
Junto con el expediente de contratación señalado en el párrafo anterior deberá remitir el certificado conforme al modelo que se adjunta al presente escrito.

2. - En el caso de que la obra se haya contratado, mediante la tramitación establecida en el art.138.3 en relación con el 111 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos

Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ZAMORA.

La Diputación de Zamora se compromete a:



A/ Autorizar el gasto en forma de transferencia de capital para financiar la obra denominada Colector en Santa María de la Vega, Subvención Nominativa aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 15 de diciembre de 2015; al tratarse de una subvención nominativa prevista en los Presupuestos de la Corporación y de conformidad con el art. 22. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones: " Podrán concederse de forma directa, a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las CC.AA o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.



B/ Conceder la Subvención Nominativa de Carácter Dinerario al Ayuntamiento de Santa María de la Vega para la contratación de la obra denominada Colector en Santa María de la Vega, con nº de expediente 013 y un presupuesto base de licitación de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS - € 43.550,00 - y la siguiente financiación por partícipes:

FINANCIACIÓN DE PRESUPUESTO POR PARTICIPES	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
- € 43.550,00 -	- € 43.550,00 -

QUINTA: TRAMITACIÓN, INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

1. La Diputación de Zamora, dictará cuantas instrucciones sean necesarias para la tramitación de los expedientes y el seguimiento del objeto subvencionado.

Es de aplicable asimismo, la Base 38 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016 en cuanto regula la subvención de concesión directa al establecer:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las CC.AA. o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Subvención Nominativa concedida en el Presupuesto 2016 de la Corporación y aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 15 de diciembre de

2015.

SÉPTIMA: RESOLUCION.

El presente convenio podrá resolverse en virtud de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes firmantes de este convenio, en cuyo caso se procederá a la liquidación de las tareas efectivamente realizadas y debidamente conformadas hasta el momento del incumplimiento.

OCTAVA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN (BASE X).

1. El órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación son los establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, no se otorgará una ampliación del susodicho plazo cuando el beneficiario no alegue o pruebe que el incumplimiento del plazo de justificación se debe a alguna razón excepcional distinta de su mera falta de diligencia en la gestión de los fondos públicos que se le entregaron.

2. Transcurrido el plazo establecido de justificación previsto en la base Tercera, letra F), sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo

MODELO DE CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN
NOMINATIVA DE CARÁCTER DINERARIO FINANCIADA POR LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ZAMORA EJERCICIO 2016

D/ Dña..... Secretario/a
Interventor/a / Interventor/a del Ayuntamiento
de.....del que es Alcalde- Presidente
D.....

CERTIFICO:

Que la obra denominada "
" ha sido certificada y ejecutada, según informa el Director de la Obra, de conformidad con el proyecto/ separata remitida a la Diputación Provincial y de conformidad con los términos de la subvención nominativa de carácter dinerario realizada por la Diputación Provincial de Zamora, habiéndose licitado la obra cumpliendo todos los trámites regulados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás legislación concordante.

Que el gasto se ha ejecutado/ aplicado/ destinado y pagado por este Ayuntamiento a la obra objeto de la subvención nominativa de carácter dinerario y por importe de.....(en letra y número) euros, durante el ejercicio, con cargo a la partida presupuestaria habiéndose aprobado las certificaciones y facturas que se mencionan a continuación mediante acuerdo/ resolución de.....(órgano).....en (fecha).....:

Certificación nº
Importe

Factura nº

Adjudicatario

Total

Y para que conste, a los efectos de su remisión a la Diputación Provincial de Zamora, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr Alcalde-Presidente ena.....de.....de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE